



Universidad La Salle

Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado

Aprobado por Resolución N° 005-PCO-ULASALLE-2016

Arequipa, mayo de 2016

UNIVERSIDAD LA SALLE

RESOLUCIÓN N°005-PCO-ULASALLE-2016

VISTOS:

El acuerdo de la sesión de Consejo Directivo de fecha 20 de junio del año 2016 que aprueba el reglamento de grados y títulos para estudiantes de pregrado de la Universidad La Salle.

CONSIDERANDO:

Que, estando a la vista la culminación de sus estudios de los primeros grupos de egresados de la Universidad La Salle, es necesario anticipar la normativa que les permita conocer y prever sus intereses intelectuales de cara a la obtención tanto del Grado Académico de Bachiller así como del Título Profesional;
Que, existiendo el marco normativo previsto en la nueva Ley Universitaria N° 30220 resulta pertinente normar los procesos de graduación y titulación;

En atención a tales consideraciones;

SE RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento de Grados y Títulos cuyo contenido consta de 18 artículos y tiene como anexos los formatos para la formulación de los proyectos y los informes de acuerdo a las modalidades previstas.
2. Poner en conocimiento de las instancias correspondientes para la implementación de los procesos respectivos.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y archívese.

Arequipa, 21 de junio de 2016.



Dr. Iván Montes Iturrizaga
Presidente
UNIVERSIDAD LA SALLE



Reglamento General de Grados y Títulos para el Pregrado de la Universidad La Salle

Capítulo I: Generalidades

Art. 1°

El presente Reglamento regula los requisitos y procedimientos para otorgar el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional en las Carreras Profesionales que imparte la Universidad La Salle de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

Art. 2°

Para obtener el Grado Académico de Bachiller se requiere haber aprobado los cursos o haber acumulado mínimamente la cantidad de créditos definidos en los planes de estudios de pregrado de cada Carrera Profesional, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero; de preferencia inglés. La exigencia de la aprobación de un trabajo de investigación se aplica a los estudiantes que ingresaron a la Universidad a partir de la vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 publicada el 8 de julio del año 2014.

Art. 3°

Para obtener el Título Profesional a nombre de la Nación se requiere el Grado Académico de Bachiller y la aprobación de una tesis. El Grado Académico de Bachiller debe haber sido otorgado por la Universidad La Salle.

Capítulo II: Del Grado Académico de Bachiller

Art. 4°

Para obtener el Grado Académico de Bachiller se debe acreditar los siguientes requisitos:

4.1. Certificado original de estudios. Este documento será incluido de oficio en el expediente del graduando previo pago de la tasa correspondiente.

4.2. Certificado original de haber aprobado al menos seis créditos extracurriculares. Este documento será incluido de oficio en el expediente del graduando previo de la tasa correspondiente.

4.3. Constancia de haber realizado prácticas pre profesionales de acuerdo al reglamento de cada Carrera Profesional. Este documento será incluido de oficio en el expediente del graduando previo de la tasa correspondiente.

4.4. Constancia de no tener deudas otorgada por la Dirección General de Administración de la ULASALLE. Esta constancia será incluida de oficio en el expediente del graduando.

4.5. Constancia de no adeudar material didáctico (libros, revistas, vídeos y otros) otorgada por la Vicepresidencia Académica de la ULASALLE. Esta constancia será incluida de oficio en el expediente de graduando.

4.6. Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales, ni estar cumpliendo condena.

4.7. Recibo de pago de derechos de Grado Académico expedido por la Dirección General de Administración de la ULASALLE.

4.8. Recibo de pago por derecho de trámites de constancias referidas en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y el numeral 4.5.

4.9. Certificado que acredite el dominio del idioma Inglés; mínimo en el nivel intermedio. La Universidad implementará los mecanismos de acreditación de las instituciones otorgantes del certificado correspondiente o la evaluación de suficiencia.

4.10. Completar ficha del egresado.

Art. 5° Del proyecto de investigación

El proceso de inicia con la presentación de un proyecto de investigación cuya estructura se encuentra en los anexos del presente reglamento. La aprobación implica el siguiente procedimiento:

5.1. Presentación de dos ejemplares del proyecto de investigación.

5.2. Designación de Jurado Dictaminador. Esta acción la realiza el Director de la Carrera Profesional, quien designará a un docente para que emita el dictamen respectivo en un plazo máximo de 8 días calendarios a partir de la recepción del proyecto. Al término de dicho plazo el dictaminador presentará por escrito un dictamen que contenga de manera explícita las observaciones, recomendaciones y opinión sobre el proyecto. El dictamen debe precisar la aprobación o desaprobación del mismo.

5.3. Si el proyecto fuera aprobado quedará registrado formalmente. A partir de ello, el egresado podrá pasar a la fase de implementación, ejecución y presentación de un borrador final de acuerdo al cronograma establecido en el propio proyecto.

5.4. Si el proyecto fuera desaprobado el egresado procederá a realizar los ajustes recomendados por el dictaminador; luego de lo cual volverá a presentar el proyecto para la opinión final del dictaminador quien informará en última instancia la aprobación o desaprobación del mismo. En esta segunda instancia la aprobación puede tener recomendaciones cuyo levantamiento será verificado con la presentación del borrador de investigación.

5.5. La desaprobación en segunda instancia dará lugar a que el egresado tenga que presentar un nuevo proyecto que someterá al mismo procedimiento de dictamen.

5.6. Desde el inicio del proceso de formulación y presentación del proyecto la Dirección de la Carrera Profesional designará a un docente de la ULASALLE como asesor de acuerdo a la

temática de la investigación. La función del asesor será la de orientar al graduando en los aspectos temáticos, metodológicos y formales.

Art. 6° Del borrador final del informe de investigación

Aprobado el proyecto de investigación, el graduando procederá a realizar las actividades comprendidas en el cronograma respectivo. El procedimiento comprende lo siguiente:

6.1. El graduando presentará dos ejemplares impresos y anillados del informe de investigación.

6.2. Conjuntamente con los ejemplares del informe de investigación, el graduando presentará una solicitud pidiendo dictamen del referido documento. La solicitud será dirigida al Director de la Carrera Profesional respectiva. Asimismo, el borrador del informe de investigación debe tener el visto bueno del asesor respectivo.

6.3. El informe de investigación debe ajustarse a las formalidades aprobadas por la Universidad descritas en los anexos del presente reglamento.

6.4. Recibido el borrador del informe de investigación el Director de la Carrera Profesional designará a dos dictaminadores; siendo uno de ellos el dictaminador del proyecto de investigación. Estos dictaminadores a partir de la recepción emitirán un informe individual en un plazo máximo de ocho días calendarios.

6.5. El dictamen será presentado en dos ejemplares. El contenido debe señalar con precisión tanto los méritos como las observaciones y sugerencias que el graduando debe resolver, incorporar y/o aclarar antes de merecer la aprobación respectiva. El dictamen debe indicar de manera explícita la aprobación o desaprobación. Si ambos dictaminadores aprueban el informe del borrador de investigación se pasará a la fase de Sustentación Pública del referido informe.

6.6. La desaprobación en primera instancia por alguno de los dictaminadores condiciona a que el graduando levante las observaciones y/o correcciones solicitadas en el dictamen. Hechos los cambios el graduando volverá a presentar el borrador de investigación para el dictamen final.

6.7. El dictamen final será emitido de manera conjunta por los dos dictaminadores, en un plazo máximo de ocho días calendarios a partir de la recepción del informe corregido. La desaprobación, dará lugar a que el graduando tenga que presentar un nuevo proyecto de investigación.

6.8. Con la aprobación del dictamen el Director de la Carrera Profesional respectiva autorizará la Sustentación Pública por parte del graduando.

Art. 7° Del acto de sustentación

Con el dictamen aprobatorio, el graduando presentará cuatro ejemplares del informe de investigación. Para este proceso, el Director de la Carrera designará al Jurado para la Sustentación Pública. El Jurado estará conformado por tres docentes de la Universidad. Dos de ellos serán los dictaminadores; y, el tercer Jurado será el docente asesor. El procedimiento consistirá en lo siguiente:

7.1. El Jurado estará integrado por un Presidente, un Vocal y un Secretario. Presidirá el docente de mayor categoría. A igualdad de categoría presidirá el docente que dictaminó el proyecto de investigación. La función de Secretario del Jurado será asignado el docente de menor categoría.

7.2. Antes de iniciar el acto de sustentación, el Jurado verificará la conformidad del expediente que contendrá la autorización del acto por parte del Director de la Carrera Profesional, los ejemplares de los dictámenes del proyecto y del borrador del informe de investigación, así como el libro de actas respectivo. Dichos documentos serán proporcionados al Jurado que tenga la función de Secretario.

7.3. El Presidente del Jurado dirigirá el acto; el cual se iniciará con la exposición del informe de investigación por parte del graduando. El graduando tendrá un tiempo máximo de 30 minutos y podrá usar los medios que considere apropiados. La exposición culminará con la lectura de las conclusiones del informe de investigación.

7.4. Concluida la exposición oral por parte del graduando, el Jurado procederá a formular preguntas o comentarios al graduando. En primer lugar intervendrá el docente designado como Secretario, luego el docente designado como Vocal; y, finalmente, lo hará el Presidente del Jurado. Cada integrante del Jurado tomará un tiempo de hasta 15 minutos para realizar preguntas y comentarios.

7.5. Concluida la participación de los integrantes del Jurado se procederá a la deliberación en privado. El resultado puede asumir alguna de las siguientes categorías: a) Sobresaliente, b) Aprobado por Unanimidad, c) Aprobado por Mayoría; y, d) Desaprobado.

7.6. A continuación el Secretario escribirá el resultado en el libro de actas correspondiente; el mismo que debe ser firmado por los tres Jurados y el graduando.

7.7. Si el resultado final es Aprobatorio, el Presidente del Jurado hará el anuncio público en el mismo acto. En caso de desaprobación el Presidente del Jurado comunicará el resultado solo al graduando en privado.

Capítulo III: Del Título Profesional

Art. 8°

Para optar Título Profesional en la Carrera que corresponda, se deben presentar como requisitos los siguientes documentos:

8.1. Copia simple del diploma de Bachiller autenticada por el Fedatario de la Universidad La Salle.

8.2. Constancia de no adeudar material didáctico (libros, revistas, vídeos y otros) otorgada por la Vicepresidencia Académica de la ULASALLE. Esta constancia será incluida de oficio en el expediente de titulación.

8.3. Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales, ni estar cumpliendo condena.

8.4. Recibo de pago de derechos de Título Profesional expedido por la Dirección General de Administración de la ULASALLE.

8.5. Recibo de pago por derecho de trámites de constancias referidas en los numerales 8.1 y el numeral 8.2.

Art. 9° Del proyecto de tesis

El proceso de inicia con la presentación de un proyecto de tesis; cuya estructura se encuentra en los anexos del presente reglamento. La aprobación considera el siguiente procedimiento:

9.1. Presentación de dos ejemplares del proyecto de tesis.

9.2. Designación de Jurado Dictaminador. Esta acción la realiza el Director de la Carrera Profesional, quien designará a un docente para que emita el dictamen respectivo en un plazo máximo de 8 días calendarios a partir de la recepción del proyecto. Al término de dicho plazo el dictaminador presentará un informe porescrito que contenga de manera explícita las observaciones y recomendaciones; precisando la aprobación o desaprobación del proyecto.

9.3. Si el proyecto fuera aprobado quedará registrado formalmente. A partir de ello, el Bachiller podrá pasar a la fase de implementación, ejecución y presentación de un borrador final de acuerdo al cronograma establecido en el propio proyecto.

9.4. Si el proyecto fuera desaprobado el Bachiller procederá a realizar los ajustes recomendados por el dictaminador; luego de lo cual volverá a presentar el proyecto para la opinión final del dictaminador quien informará la aprobación o desaprobación del mismo. La aprobación puede incluir recomendaciones cuyo levantamiento será verificado con la presentación del borrador de la tesis.

9.5. La desaprobación considerada en el dictamen final dará lugar a que el Bachiller tenga que presentar un nuevo proyecto que someterá al mismo procedimiento de dictamen.

9.6. Desde el inicio del proceso de formulación y presentación del proyecto de tesis la Dirección de la Carrera Profesional designará a un docente de la ULASALLE como asesor de acuerdo a la temática de la tesis. La función del asesor será la de orientar al titulado en los aspectos temáticos, metodológicos y formales.

Art. 10° Del borrador final de la tesis

Aprobado el proyecto de tesis, el Bachiller procederá a realizar las actividades comprendidas en el cronograma respectivo. El procedimiento comprende lo siguiente:

10.1. El Bachiller presentará dos ejemplares impresos y anillados del informe de la tesis.

10.2. Conjuntamente con los ejemplares del informe de la tesis, el Bachiller presentará una solicitud pidiendo dictamen del referido informe. La solicitud será dirigida al Director de la Carrera Profesional respectiva. Asimismo, el borrador del informe debe tener el visto bueno del asesor respectivo.

10.3. El informe de la tesis debe ajustarse a las formalidades aprobadas por la Universidad descritas en los anexos del presente reglamento.

10.4. Recibido el borrador del informe de la tesis el Director de la Carrera Profesional designará dos dictaminadores siendo uno de ellos el dictaminador del Proyecto. Estos dictaminadores a partir de la recepción emitirán un informe individual en un plazo máximo de ocho días calendarios.

10.5. El dictamen será presentado en dos ejemplares. El contenido debe señalar con precisión tanto los méritos como las observaciones y sugerencias que el Bachiller debe absolver antes de merecer la aprobación respectiva. El dictamen debe indicar de manera explícita la

aprobación o desaprobación. Si ambos dictaminadores aprueban el informe del borrador de la tesis se pasará a la fase de Sustentación Pública del referido informe.

10.6. La desaprobación por parte de alguno de los dictaminadores condiciona a que el Bachiller levante las observaciones y/o correcciones solicitadas en el dictamen. Levantadas las observaciones el Bachiller volverá a presentar el borrador de la tesis para el dictamen final.

10.7. El dictamen final será emitido de manera conjunta por los dos dictaminadores, en un plazo máximo de ocho días calendarios a partir de la recepción del informe corregido. La desaprobación, dará lugar a que el Bachiller tenga que presentar un nuevo proyecto de tesis.

10.8. Con la aprobación del dictamen, el Director de la Carrera Profesional respectiva autorizará la Sustentación Pública por parte del Bachiller.

Art. 11° Del acto de sustentación

Con el dictamen aprobatorio, el Bachiller presentará cuatro ejemplares del informe de la tesis. Para este proceso, el Director de la Carrera designará al Jurado para la sustentación oral pública. El Jurado estará conformado por tres docentes de la Universidad. Dos de ellos los dictaminadores; y el tercer Jurado será el docente asesor.

11.1. El Jurado estará presidido por el docente de mayor categoría. A igualdad de categoría presidirá el docente que dictaminó el proyecto de la tesis. Además del Presidente del Jurado, se designará a un Vocal y a un Secretario. La función de Secretario del Jurado será asignado al docente de menor categoría.

11.2. Antes de iniciar el acto de sustentación, el Jurado verificará la conformidad del expediente que contendrá la autorización del acto por parte del Director de la Carrera Profesional, los ejemplares de los dictámenes del proyecto y del borrador de la tesis, así como el libro de actas respectivo. Dichos documentos serán proporcionados al Jurado que tenga la función de Secretario.

11.3. El Presidente del Jurado dirigirá el acto, el cual se iniciará con la exposición de la tesis por parte del Bachiller. El Bachiller tendrá un tiempo máximo de 30 minutos para la mencionada exposición y podrá hacer uso de los medios que considere apropiados. La exposición culminará con la lectura de las conclusiones del informe de la tesis.

11.4. Concluida la exposición oral por parte del bachiller, el Jurado procederá a formular preguntas o comentarios al Bachiller. En primer lugar intervendrá el docente designado como Secretario, luego el docente designado como Vocal; y, finalmente lo hará el Presidente del Jurado. Cada integrante del Jurado tomará un tiempo de hasta 15 minutos para realizar preguntas y comentarios.

11.5. Concluida la participación de los integrantes del Jurado, se procederá a la deliberación en privado. El resultado puede asumir alguna de las siguientes categorías: a) Sobresaliente, b) Aprobado por Unanimidad, c) Aprobado por Mayoría; y, d) Desaprobado.

11.6. A continuación el Secretario escribirá el resultado en el libro de actas correspondiente el mismo que debe ser firmado por los tres Jurados y el Bachiller.

11.7. Si el resultado final es aprobatorio el Presidente del Jurado hará el anuncio público en el mismo acto. En caso de desaprobación el Presidente del Jurado comunicará este resultado solo al Bachiller en forma reservada.

Capítulo IV: Del acto de colación

Art. 12°

Concluida las previas orales de los actos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y/o del Título Profesional, la Dirección de la Carrera Profesional respectiva, remitirá a la Vicepresidencia Académica la siguiente documentación:

12.1. Copia simple del acta de graduación o titulación

12.3. Dos fotografías tamaño carné en color y en fondo blanco del graduando o del Bachiller.

Art. 13°

La Vicepresidencia Académica elevará lo actuado al Consejo Universitario; en cuya instancia de se aprobará el otorgamiento tanto del Grado Académico como del Título Profesional.

Art.14°

Luego de la aprobación a que se refiere el artículo 13, la Vicepresidencia Académica dispondrá la confección del diploma respectivo con los datos de identificación, las firmas y sellos de las autoridades competentes.

Art. 15°

En el reverso del diploma el Fedatario de la Universidad formalizará la correspondiente autenticidad.

Art. 16°

La ceremonia de entrega de los diplomas será coordinada por la Dirección de Comunicación y Marketing de la ULASALLE.

Capítulo IV: Disposición complementaria

Art. 17°

Todo asunto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la autoridad académica correspondiente.

Capítulo V: Disposición transitoria

Art. 18°

La exigencia del dominio del idioma extranjero para obtener el Grado Académico de Bachiller solo será aplicable de manera obligatoria para los estudiantes que hayan ingresado a la Universidad en el marco de la nueva Ley Universitaria 30220.

Anexo 1

Estructura del proyecto de investigación

Esquema del Proyecto de Investigación

(Para todas las carreras de la ULASALLE)

Carátula (Logo de la ULASALLE en la parte superior izquierda. Lo siguiente centrado y en letra 14 Time New Roman: Título, Autor, Carrera Profesional y Fecha).

Título

Resumen (de lo que se pretende hacer en una carilla)

Tipo de estudio (indicar qué esquema se usará y la justificación del caso)

Problemática / Introducción / Problema (Síntesis en 5 carillas)

Objetivos (generales y específicos)

Síntesis de la opción u opciones teóricas (dos carillas)

Metodología (Síntesis en 2 carillas donde se explicita la manera en que se procederá)

Referencias (APA para Administración y Negocios Internacionales y Derecho. Para Ingeniería de Software se debe de usar IEEE).

Anexos

Aspectos formales

- Usar forlder o carpeta de cartón.
- Hoja A4.
- Márgenes 2.5 por cada lado de la hoja.
- Letra New Time Roman, tamaño 12, interlineado simple o sencillo.
- Numeración en la parte inferior derecha.

Anexo 2

Estructura del informe de investigación

Esquema de Tesis – Investigación Científica

(Aplicable para estudios cuantitativos y cualitativos empíricos en las carreras de Administración y Negocios Internacionales y Derecho)

Para este tipo de tesis se seguirá en todo momento lo contemplado en el APA Manual 6ta Edición

Esquema

(Primeras páginas)

Portada
Dedicatoria
Agradecimientos

Índice general
Índice de abreviaturas y siglas
Índice de cuadros
Índice de figuras

Resumen (en español)
Resumen (en inglés)
Resumen (en portugués)

Palabras clave

Capítulo I - El problema de Investigación

Planteamiento del problema

Objetivos

Justificación e importancia

Capítulo II – Fundamentación Teórica

Capítulo III - Metodología

Capítulo IV – Resultados y Discusión

Referencias (Según APA).
Anexos

Esquema de Tesis – Investigaciones Teórico – Críticas (Científicas)

(Aplicable para las carreras de Administración y Negocios Internacionales y Derecho)

Para este tipo de tesis se seguirá en todo momento lo contemplado en el APA Manual 6ta Edición

Esquema

(Primeras páginas)

Portada
Dedicatoria
Agradecimientos

Índice general
Índice de abreviaturas y siglas
Índice de cuadros
Índice de figuras

Resumen (en español)
Resumen (en inglés)
Resumen (en portugués)

Palabras clave

Capítulo I - El problema de Investigación

Planteamiento del problema

Objetivos

Justificación e importancia

Capítulo II – Fundamentación Teórica
Antecedentes de Investigación
Marco Teórico
Hipótesis

Capítulo III - Metodología

Capítulo IV – Resultados y Discusión

Conclusiones

Referencias (Según APA).

Anexos

Esquema de Tesis – Investigación Tecnológica

(Propuesta de un modo de accionar o proceder – Carrera de Administración)

Para este tipo de tesis se seguirá en todo momento lo contemplado en el APA Manual 6ta Edición

(Primeras páginas)

Portada
Dedicatoria
Agradecimientos

Índice general
Índice de abreviaturas y siglas
Índice de cuadros
Índice de figuras

Resumen (en español)
Resumen (en inglés)
Resumen (en portugués)

Palabras clave

Capítulo I – Estado de la cuestión / Diagnóstico / Necesidades

Descripción de la problemática
Objetivos

Capítulo II – Fundamentación Teórica

Capítulo III - Metodología

Capítulo IV – Propuesta

Conclusiones
Referencias (Según el modelo APA).

Anexos

Esquema de Tesis – Investigación Técnica Jurídica

(Propuesta de un modo de accionar o proceder – Carrera de Derecho y podría aplicar a Administración y Negocios Internacionales)

Para este tipo de tesis se seguirá en todo momento lo contemplado en el APA Manual 6ta Edición

(Primeras páginas)

Portada

Dedicatoria

Agradecimientos

Índice general

Índice de abreviaturas y siglas

Índice de cuadros

Índice de figuras

Resumen (en español)

Resumen (en inglés)

Resumen (en portugués)

Palabras clave

Capítulo I – Estado de la cuestión / Diagnóstico / Necesidades

Descripción de la problemática

Objetivos

Justificación e importancia

Capítulo II – Fundamentación Teórica

Capítulo III - Metodología

Capítulo IV –

Conclusiones

Referencias (Según el modelo APA).

Anexos

Esquema de Tesis – Investigación Primaria

(Carrera Ingeniería de Software)

(Aplicables para la obtención de evidencia empírica sobre un tema de interés en el ámbito de la ingeniería de software)

Esquema

(Primeras páginas)

Portada
Dedicatoria
Agradecimientos

Índice general
Índice de abreviaturas y siglas
Índice de cuadros
Índice de figuras

Resumen (en español)
Resumen (en inglés)
Resumen (en portugués)
Palabras clave

Introducción

Capítulo I - Aspectos Generales
Descripción del Problema
Preguntas de Investigación
Objetivos

Capítulo II - Marco Teórico

Antecedentes investigativos
Marco Conceptual de la Investigación

Capítulo III - Metodología

Capítulo IV - Desarrollo de la Investigación

Capítulo V - Exposición de Resultados por medio de un caso de estudio

Conclusiones
Recomendaciones
Trabajos Futuros
Referencias (Según IEEE)

Anexos

Esquema de Tesis - Investigación Secundaria

(Carrera Ingeniería de Software)

(Estudios que recopilan y sintetizan de manera sistemática y rigurosa toda investigación existente sobre un tema de interés).

Esquema

(Primeras páginas)

Portada

Dedicatoria

Agradecimientos

Índice general

Índice de abreviaturas y siglas

Índice de cuadros

Índice de figuras

Resumen (en español)

Resumen (en inglés)

Resumen (en portugués)

Palabras clave

Capítulo I – Aspectos Generales

Descripción del problema

Preguntas de investigación

Objetivos

Hipótesis

Capítulo II - Marco Teórico

Antecedentes investigativos

Marco Conceptual de la Investigación

Capítulo III - Desarrollo de la Investigación

Introducción

Propuesta

Capítulo IV - Exposición de Resultados

Conclusiones

Recomendaciones

Trabajos Futuros

Referencias (Según IEEE)

Anexos